



Provincia de Santa Fe
Defensoría del Pueblo

RESOLUCIÓN N°

SANTA FE,

162

15 AGO. 2019

VISTO:

El Expediente N° 01004-150388/18 del registro de la Defensoría del Pueblo de la provincia de Santa Fe, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Provincial nro. 13.733, se dispuso la creación del “Órgano de Revisión y Promoción de Derechos de los Usuarios de los Servicios de Salud Mental de la Provincia de Santa Fe”, en el ámbito de la Defensoría del Pueblo;

Que, conforme el artículo 23 de la ley citada, a los fines de la constitución del Órgano de Revisión se debe proceder a cubrir en primer término el cargo correspondiente a la Secretaría Ejecutiva, desde donde se deberán realizar las convocatorias y procedimientos respectivos para la integración del mismo;

Que, de acuerdo al artículo 12 la designación de la persona que ocupe la Secretaría Ejecutiva debe ser efectuada mediante concurso abierto y público de oposición y antecedentes;

Que, para la realización del referido concurso es necesario delegar las funciones inherentes al mismo en las Direcciones técnicas específicas con que cuenta este organismo;

Que, la presente gestión se encuadra en la Ley 10.396 y en la Ley 13.733;

POR ELLO:

EL DEFENSOR DEL PUEBLO

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Delegar en la Directora de Asistencia Técnica en Salud y Ambiente, Dra. Marcela Calcaterra y en la Subdirectora de Nuevos Servicios y Competencias a/c, Dra. Lucía Gomez Iriondo, dependiente de la Dirección de Asuntos Jurídicos e Iniciativa Legislativa, las funciones necesarias para el desarrollo del concurso del cargo de Titular de la SECRETARIA EJECUTIVA del Órgano de Revisión y Promoción de Derechos de los Usuarios de los Servicios de Salud Mental, quienes podrán actuar en forma conjunta o indistinta, una en sustitución de la otra.

ARTICULO 2º: Apruébese como parte integrante de la presente el Anexo I.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

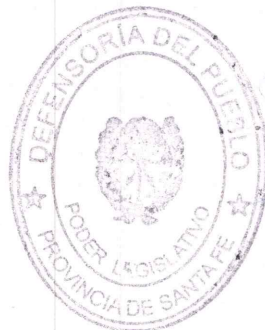
DR. RAÚL A. LAMBERTO
DEFENSOR DEL PUEBLO
PROVINCIA DE SANTA FE



Provincia de Santa Fe
Defensoría del Pueblo

ANEXO I: FUNCIONES ASIGNADAS

- a) Proyectar las resoluciones relativas al trámite del concurso.
- b) Organizar y coordinar la realización de los trámites administrativos del concurso.
- c) Garantizar una adecuada atención a los postulantes.
- d) Recibir las solicitudes de inscripción y la documentación respaldatoria y elevar al jurado un informe sobre la verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos.
- e) Brindar una amplia colaboración al jurado en todos los actos de sustanciación del concurso.
- f) Labrar las actas de los actos cumplidos por el jurado.
- g) Cursar las notificaciones que deban enviarse y proveer a las publicaciones y comunicaciones que deban efectuarse.
- h) Recibir los recursos e impugnaciones que se presenten, e informar al tribunal en forma inmediata.
- i) Realizar las certificaciones que correspondan.
- j) Y todas aquellas que resulten necesarias e inherentes a la realización del concurso.



Dr. RAÚL A. LAMBERTO
Dr. RAÚL A. LAMBERTO
DEFENSOR DEL PUEBLO
PROVINCIA DE SANTA FE